



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2019-MPT

Pampas, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 963-2019-GDS-MPT/P, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el expediente N° 00012150, de fecha 12 de diciembre del 2019 que contiene el Oficio Múltiple N°008-2019/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA, de fecha 06 de diciembre del 2019, suscrita por el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica, administrativa de la que gozan los gobiernos locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde; "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."

Que, asimismo el Artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, "El comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel de la región, ii) El Jefe Policial de mayor graduación de la región, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la Jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Publico, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo o quien hiciere sus veces, viii) Tres alcaldes de las provincias de mayor número de electores";

Que, mediante el Informe N° 963-2019-GDS-MPT/P, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social deriva el documento, comunicando que se está convocando a una Sesión Ordinaria a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica CORESEC - 2019 a desarrollarse el día miércoles 18 de diciembre del 2019 a horas 16:00 pm, en el despacho del Gobernador Regional, resultando necesaria la asistencia obligatoria de cada uno de sus miembros, manifiesto que es recogido del Oficio Múltiple N° 008-2019/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA, suscrito por el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, empero que mediante el proveído s/n de fecha 17 de diciembre del 2019, del despacho de alcaldía, se debe de designar como representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja al Primer Regidor de esta comuna, mediante el presente acto resolutivo

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **Marciano Alejandro Monge Acevedo - Primer Regidor** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como representante de esta comuna, en la Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica CORESEC - 2019, acto que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año en el despacho del Gobernador Regional sito en el Jr. Torre Tagle N° 336, cercado de la ciudad Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Coyán Gavilán
ALCALDE